



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° PS-016
(15 - Dic - 2023)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 modificó y adicionó Decreto 1072 de 2015 en lo referente a los permisos sindicales, el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015 quedó así: **“Permisos sindicales para los representantes sindica/es de los servidores públicos.** *Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión.”*

Que en el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015, igualmente modificado por el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 establece los beneficiarios de los permisos sindicales así: **“Beneficiarios de los permisos sindicales.** *Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva”*

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 344 de 2021 señala el **“Reconocimiento de los Permisos Sindicales.** *Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.”*

Que así mismo, el artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa **“Permiso sindical.** *El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.*

Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° PS-016

(15 - Dic - 2023)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

Que mediante radicado N° 20234600155792 del doce (12) de diciembre de 2023 el Presidente de Sintracultur German Gonzalo Gil, solicitó al Director General de Idartes que “(...)”, sea concedido el permiso sindical a la funcionaria **Lilian Osmarla Pérez Quintero** identificada con C.C. 1057571654 quien fue elegida como Secretaria General de la organización sindical en Asamblea Extraordinaria Virtual de fecha 24 de Noviembre del 2023, con el propósito de desarrollar las actividades sindicatos se solicitan los días viernes desde el mes de diciembre de 2023 a mayo 2024 (...)”. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el permiso sindical solicitado es para la funcionaria que se encuentra afiliada al citado Sindicato en condición de miembro de la junta directiva y quien representa a las diferentes delegaciones de la organización sindical, para los días quince (15), veintidós (22) y (29) de diciembre de 2023, en el horario de la jornada laboral, que continuación se relacionan:

No	Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Calidad
1	Lilian Osmarla Pérez	1057571654	Profesional Especializado	Subdirección de Formación Artística	Secretaría General- Sindicato

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar un permiso sindical remunerado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical remunerado, por los días quince (15), veintidós (22) y veintinueve (29) de diciembre de 2023, en el horario comprendido por la jornada laboral, a la funcionaria del Instituto que forma parte de la junta directiva de la organización sindical del Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entidades adscritas y vinculadas “SINTRACULTUR” que a continuación se relaciona y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

No	Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Calidad
1	Lilian Osmarla Pérez	1057571654	Profesional Especializado	Subdirección de Formación Artística	Secretaría General- Sindicato

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y al Jefe de la Dependencia donde se ubica la funcionaria relacionada en el artículo primero del presente acto administrativo para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° PS-016
(15 - Dic - 2023)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria LILIAN OSMARLA PÉREZ QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía N°1.057.571.654

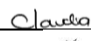

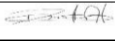
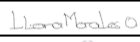


ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 15 - Dic - 2023


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó: Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz-Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Personería Jurídica número 03884 del 30 de julio de 1979
Correo: sintracultur2017@gmail.com
Nit: 860.507.189-0

Bogotá 11 de diciembre de 2023.

ST0158

Señor
CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General
Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No.15-46
contactenos@idartes.gov.co
Ciudad

Asunto. Solicitud de permiso sindical

Respetado señor Carlos Mauricio,

Comedidamente me permito solicitar, sea concedido el permiso sindical a la funcionaria **Lilian Osmarla Pérez Quintero** identificada con C.C. 1057571654 quien fue elegida como Secretaria General de la organización sindical en Asamblea Extraordinaria Virtual de fecha 24 de Noviembre del 2023, con el propósito de desarrollar las actividades sindicatos se solicitan los días viernes desde el mes de diciembre de 2023 a mayo 2024, en las fechas y horarios relacionados a continuación:

NOMBRE	No. CÉDULA	Fechas	Horarios
Lilian Osmarla Pérez Quintero	1057571654	Año 2023: 15-22-29 de diciembre Año 2024: 5-12-19-26 de enero 2-9-16-23 de febrero 1-8-15-22-29 de marzo 5-12-19-26 de abril 3-10-17-24-31 de mayo	Durante la jornada laboral

Anexo: Acta Asamblea Extraordinaria Virtual- Sintracultur

Atentamente,

GERMAN GONZALO GIL
PRESIDENTE SINTRACULTUR